

Tema: Instalar reductor de velocidad s/ calle Gobernador Paz.
Fecha: 04/05/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3386/2015

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que hemos recibido numerosos reclamos de vecinos del centro de nuestra ciudad, específicamente los ubicados en cercanía a la intersección de las calles Gobernador Paz y Piedrabuena, donde nos manifiestan la peligrosidad que viven día a día en la mencionada intersección, teniendo en cuenta a la gran velocidad que circulan los vehículos en ese sector;
que el sector mencionado posee un fluido tránsito vehicular, como así también cuenta con una alta densidad de población lo que hace que se torne una zona de riesgo;
que los vecinos de esta zona reclaman la colocación de un (1) reductor de velocidad sobre la calle Gobernador Paz, 20 metros antes de Piedrabuena;
que creemos conveniente llevar adelante la realización de esta obra, a los efectos de disminuir al máximo la posibilidad de accidentes en esta zona de la ciudad.
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:

a) Calle Gobernador Paz, 20 Mts. Antes de la intersección con la Calle Piedrabuena.

Art. 2º) Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida y Ejercicio Financiero que corresponda.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE MAYO DE 2015.
Fr/OMV**